Digitalizado por la Asamblea Nacional

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCI PANAMA, R. DE P., LUNES 17 DE OCTUBRE DE 1994 Nº 22.645

CONTENIDO

CAJA DE SEGURO SOCIAL
RESOLUCION Nº 9694-94-J.D.
(De 21 de septiembre de 1994)
Aprobar en segundo debate las modificaciones al Reglamento del Servicio de Psiquiatría de Adultos .....Pág. Nº 1

AVISOS Y EDICTOS

CAJA DE SEGURO SOCIAL
RESOLUCION Nº 9694-94-J. D.
(De 21 de septiembre de 1994)

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPTO. DE CORRESPONDENCIA
ARCHIVO Y MICROFILMACION

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL,

en uso de sus facultades legales establecidas en el Decreto Ley No.14, de agosto de 1954, y

CONSIDERANDO:

Que se ha sometido a la consideración de la Junta Directiva el proyecto de Reglamento del **Servicio de Psiquiatría de Adultos;**

Que este proyecto de Reglamento tiene como finalidad brindar adecuada atención psiquiátrica, participar con las autoridades del Complejo Hospitalario Metropolitano, "Dr. Arnulfo Arias Madrid", y promover la superación de los profesionales médicos y paramédicos que laboran en la Institución;

Que bajo esta premisa el Consejo Técnico introdujo al citado Reglamento las modificaciones necesarias, después de un prolijo análisis de este documento, y posteriormente lo remitió a la Junta Directiva con las recomendaciones pertinentes;

Que la Junta Directiva ha analizado este proyecto de Reglamento y una vez formuladas las observaciones pertinentes, lo aprobó en **primer debate el día** 31 de agosto de 1994.

RESUELVE:

APROBAR en **segundo debate** las modificaciones al **Reglamento del Servicio de Psiquiatría de Adultos.**

FUNDAMENTO DE DERECHO: Acápites a) y b) del Artículo 11 de la Ley Orgánica de la Caja de Seguro Social.

DEMETRIO DUTARI E.
Presidente de la Junta Directiva

JOSE ISABEL QUINTERO
Subsecretario General

Capitulo I. DE LA FINALIDAD

1.1 Definición del Servicio
1.2 Objetivos:
Generales:
Específicos:

Digitalizado por la Asamblea Nacional

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá , República de Panamá

LEYES AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/. 1.50

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

Capítulo II. DE LA POSICION

2.1 Estructura organizativa:
2.2 Ubicación física:
2.2.1 La Unidad de Atención Hospitalaria
2.2.2 La Unidad de Atención Ambulatoria
2.3 Organigrama:

Capítulo III. COMPOSICION

3.1 Estructura de Personal:
3.1.1 Personal del Departamento de Psiquiatría:
3.1.1a Nombrados en el Departamento:
3.1.1b Asignados al Departamento:
3.1.2 Personal de la Unidad de Atención Hospitalaria:
3.1.3 Personal de la Unidad de la Atención Ambulatoria:
3.2 Definición de las Unidades:
3.2.1 Unidad de Atención Ambulatoria de Adultos:
3.2.2 Unidad de Atención Hospitalaria de Adultos:
3.2.2a Hospital Diurno:

Capítulo IV. DE LAS FUNCIONES

4.1 Actividades que desarrolla el Servicio:
4.1.1 Atención Ambulatoria:
4.1.1.1 Alcoholismo y Fármaco Dependencia:
4.1.1.2 Geronto Psiquiatría:
4.1.1.3 Terapia Familiar y Consejería Matrimonial:
4.1.1.4 Modificación de la Conducta y Sexología:
4.1.1.5 Retroinformación Biológica:
4.1.1.6 Clínica de Carbonato de Litio:
4.1.1.7 Clínica de Decanoato de Anatensol:
4.1.1.8 Archivo Dinámico:
4.1.1.9 Interconsultas Intrahospitalarias:
4.1.1.10 Psiquiatría de Enlace:
4.1.2 Atención Hospitalaria:
4.1.2.1 Atención Hospitalaria General:
4.1.2.2 Interconsultas Intrahospitalarias:
4.1.3 Atención de Urgencias:
4.1.3.1 Turnos del Cuarto de Urgencias:
4.1.4 Flujogramas
Servicio de Psiquiatria de Adultos
Unidad de Atención Ambulatoria
Unidad de Atención Hospitalaria

Digitalizado por la Asamblea Nacional

4.1.5 Programas y Procedimientos Especiales:
4.1.5.1 Terapia Ocupacional:
4.1.5.2 Terapia de Grupo:
4.1.5.3 Terapia de Comunicación:
4.1.5.4 Atención Conjunta con otros Servicios:
4.1.5.5 Educación de Familiares:
4.1.5.6 Alcoholismo y otras Farmacodependencias
4.1.5.7 Programa de Docencia en el Servicio de Psiquiatría de Adultos:

Capítulo V. DEL PERSONAL Y SUS REQUISITOS

5.1 Requisitos para pertenecer al Servicio:
5.1.1 Médicos psiquiatras:
5.1.2 Médicos residentes en psiquiatría:
5.1.3 Médicos residentes:
5.1.4 Psicólogos Clínicos:
5.1.5 Enfermeras:
5.1.6 Técnicos:
5.1.7 Personal administrativo:
5.1.8 Trabajadores Sociales y Auxiliares de Trabajadores Sociales
5.1.9 Terapeutas Ocupacionales:
5.1.10 Secretaria Médicas:

Capítulo VI. DEL PERSONAL Y SUS ATRIBUCIONES

6.1 Funciones del Jefe del Servicio de Psiquiatría de Adultos:
6.2 Funciones del Jefe de Atención Ambulatoria de Adultos:
6.3 Funciones del Jefe de Atención Hospitalaria:
6.4 Funciones del Médico Psiquiatra:
6.5 Funciones del Médico Psiquiatra de Turno:
6.6 Funciones del Médico Residente de Psiquiatría:
6.7 Funciones del Médico Interno:
6.8 Funciones del Psicólogo Clínico:
6.9 Funciones del Trabajador Social:
6.10 Funciones del Terapeuta Ocupacional:
6.10a Funciones del Auxiliar de Terapia Ocupacional:
6.11 Funciones de la Secretaria de Sala:
6.12 Camilleros de la Sala:
6.13 Personal de Enfermeria:
6.13a Enfermera Jefe:
6.13.b Supervisora de Enfermería:
6.13c Enfermera Regular:
6.13d Auxiliar de Enfermería:
6.14 Mensajero:

Capítulo VII. DEL HORARIO DE TRABAJO

7.1 Servicio de Psiquiatría de Adultos:
Médicos Psiquiatras, Psicólogos Clínicos,
Trabajadoras Sociales y Terapeutas Ocupacionales
Personal de Enfermería
Personal Administrativo
7.2 Vacaciones y Licencias:
7.3 Asistencia:
7.4 Disciplina:

Digitalizado por la Asamblea Nacional

Capítulo VIII. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

8.1 Mecanismos de Actualización:
8.2 Salidas Voluntarias:
8.3 Consentimiento para la Terapia Electroconvulsiva:

SERVICIO DE PSIQUIATRIA DE ADULTOS

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PSIQUIATRIA DE ADULTOS

Capítulo I. DE LA FINALIDAD

La finalidad del Servicio de Psiquiatría del Complejo Hospitalario "Dr. Arnulfo Arias Madrid" es la de brindar adecuada atención psiquiátrica, participar con las autoridades del Complejo Hospitalario "Dr. Arnulfo Arias Madrid" y promover la superación de los profesionales médicos y paramédicos que laboran en la Institución.

1.1 Definición del Servicio:

El Servicio de Psiquiatría de Adultos se considera como una unidad médico administrativa encargada de la ejecución de los Programas de Atención, Docencia e Investigación en el área de la psiquiatría.

Se dedica a la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades mentales y a la rehabilitación de los pacientes con estos padecimientos mediante la antención intrahospitalaria, ambulatoria y comunitaria.

Forma parte del Departamento de Psiquiatría y trabaja en armónica colaboración con los otros Servicios médicos y quirúrgicos del Complejo Hospitalario "Dr. Arnulfo Arias Madrid".

1.2 Objetivos:

Generales:

Asegurar y supervisar el buen funcionamiento administrativo de todas sus dependencias.

Asegurar y supervisar el cumplimiento de las normas de

Digitalizado por la Asamblea Nacional

los programas de Atención, Docencia e Investigación.

Específicos:

Suministrar tratamiento temprano, continuo y completo para cualquier forma de enfermedad mental.

Coordinar las actividades de los programas con los de los otros Servicios y dependencias del Complejo Hospitalario "Dr. Arnulfo Arias Madrid" y con otras entidades oficiales y entidades autónomas y semi-autónomas del país.

Promover y realizar investigaciones sobre los factores que inciden en la causalidad de las enfermedades mentales y en la limitación del bienestar integral y la óptima realización individual y colectiva de la población.

Capítulo II. DE LA POSICION

2.1 Estructura organizativa:

El Servicio de Psiquiatría de Adultos está conformado por dos Unidades: Atención Hospitalaria y Atención Ambulatoria en las que laboran personal médico especialistas en psiquiatría y paramédicos de variadas disciplinas.

En estas dos Unidades se desarrollan Programas dirigidos a múltiples áreas específicas de la patología mental. Además se relaciona y coordina el trabajo con otras dependencias del Complejo Hospitalario "Dr. Arnulfo Arias Madrid" con los cuales lleva a cabo diversos Programas en forma conjunta.

El Servicio de Psiquiatría de Adultos depende del Jefe del Departamento de Psiquiatría.

2.2 Ubicación física:

2.2.1 La Unidad de Atención Hospitalaria tiene sus instalaciones en el Hospital General del Complejo Hospitalario "Dr. Arnulfo Arias Madrid" de la Caja de Seguro Social.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

2.2.2 La Unidad de Atención Ambulatoria está ubicada en el Complejo Hospitalario "Dr. Arnulfo Arias Madrid".

2.1 Organigrama:

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DEL SERVICIO DE PSIQUIATRIA DE ADULTOS

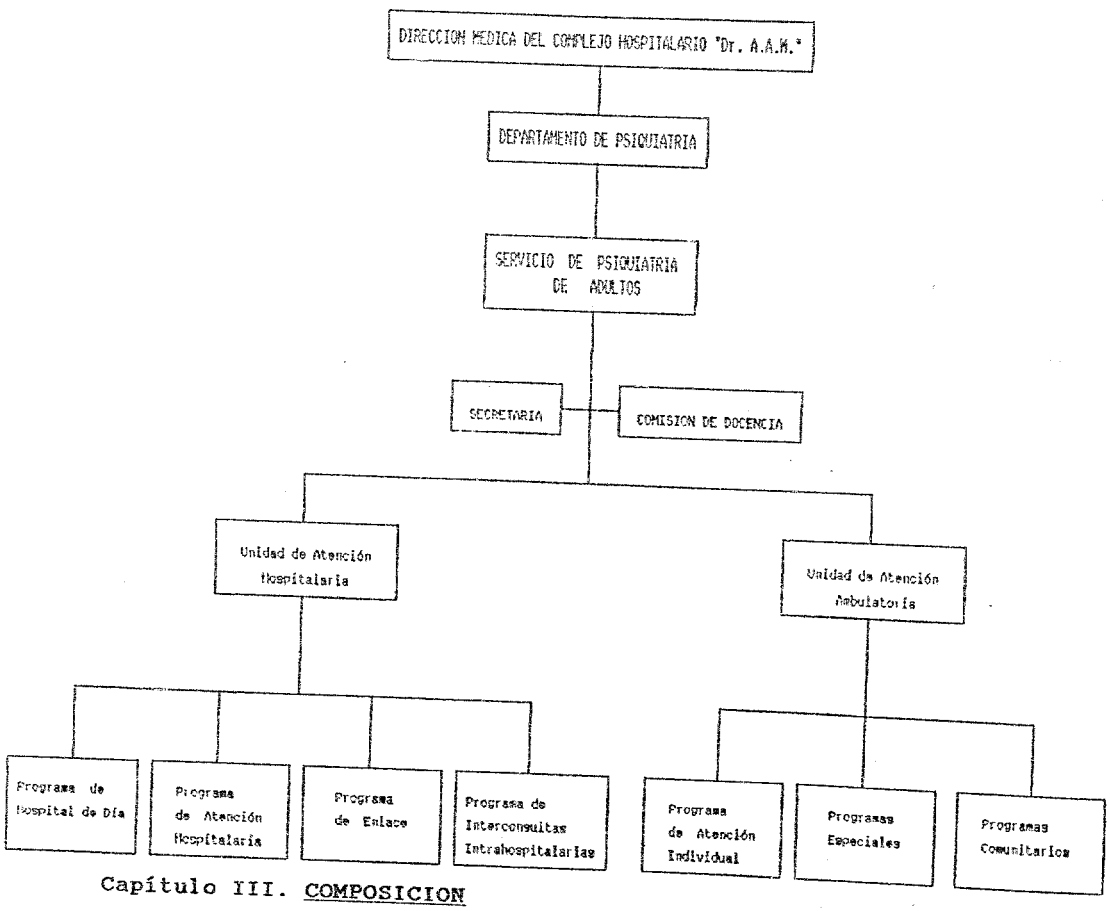

Capítulo III. COMPOSICION

3.1 Estructura de Personal:

Personal que labora en el Departamento de Psiquiatría del Complejo Hospitalario "Dr. Arnulfo Arias Madrid".

3.1.1 Personal del Departamento de Psiquiatría:

3.1.1a Nombrados en el Departamento:

Jefe de Departamento

Jefe de Servicios Médicos

Digitalizado por la Asamblea Nacional

Jefes de las Unidades Médicas

Jefe de la Unidad Administrativa

Médicos Psiquiatras

Médicos Residentes

Psicólogos Clínicos

Maestra especial

Supervisora de Trabajo Social

Trabajadoras Sociales

Terapeutas Ocupacionales

Asistentes de Terapia Ocupacional

Secretarias

Oficinistas

Mensajeros

Técnicos de registros médicos y estadísticos de salud

3.1.1b Asignados al Departamento:

Médico Internista

Recepcionistas

Archiveros

Auxiliares

Asistentes Clínicos

Supervisora de Enfermería

Enfermeras

3.1.2 Personal de la Unidad de Atención Hospitalaria:

Jefe de Sala

Secretarias

Médicos Psiquiatras

Médicos Residentes

Psicólogo Clínico

Trabajadora Social

Terapeutas Ocupacionales

Asistentes de Terapia Ocupacional

Supervisora de Enfermería

Digitalizado por la Asamblea Nacional

Enfermera Jefe de Servicio

Enfermeras Regulares

Secretaria de Enfermería

Auxiliares de Enfermería

Camillero

3.1.3 Personal de la Unidad de la Atención Ambulatoria:

Jefe de la Unidad

Secretaria

Médicos Psiquiatras

Psicólogos Clínicos

Trabajadoras Sociales

Auxiliar de Trabajo Social

Supervisora de Enfemería

Enfermeras

Asistentes Auxiliares

Jefa de Oficina

Mensajero

Archivero

Recepcionista

3.2 Definición de las Unidades:

3.2.1 Unidad de Atención Ambulatoria de Adultos:

Es la unidad especializada que el Servicio de Psiquiatría destina a la atención ambulatoria de los derechohabientes jóvenes adultos, adultos, gerontes y sus familiares.

3.2.2 Unidad de Atención Hospitalaria de Adultos:

Es la unidad encargada de atender a los derechohabientes que requieran de una atención hospitalaria total o parcial, debido a trastornos psiquiátricos. Además, brinda apoyo a otros Servicios que lo requieran.

3.2.2a Hospital Diurno:

Es la unidad destinada a la atención de

Digitalizado por la Asamblea Nacional

los derechohabientes con trastornos mentales mediante una hospitalización parcial o de medio tiempo (8:00 a.m. - 5:00 p.m.) ofreciéndoles servicios terapéuticos de supervisión, vigilancia, terapia individual, terapia de grupo, capacitación en habilidades sociales y del trabajo, terapia recreativa y administración de medicamentos en un ambiente de "hospital" durante una parte del día.

Capítulo IV. DE LAS FUNCIONES

4.1 Actividades que desarrolla el Servicio:

Atención:

a. Pacientes hospitalizados en la Sala de Psiquiatría.

b. Pacientes hospitalizados en otras salas (consultas y enlaces).

c. Pacientes en el Cuarto de Urgencias.

d. Pacientes ambulatorios.

Docencia:

Participación en las actividades de docencia del Complejo Hospitalario "Dr. Arnulfo Arias Madrid" y del Departamento de Psiquiatría, impartiéndola o recibiéndola.

Investigación:

Participación en las actividades de investigación en sus diferentes modalidades.

Coordinación:

a. Solicitar y responder las consultas intrahospitalarias.

b. Confección y recepción de las referencias de los pacientes.

c. Participación en comités temporales o permanentes.

d. Participación en las reuniones del Departamento y sus dependencias, tanto administrativamente como al nivel profesional y científico.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

Prevención:

a. Participación directa y activa en las actividades que realiza el Departamento.

b. Participación en los planes que ejecuta el Departamento y en coordinación con el Programa de Salud Mental de la Caja de Seguro Social.

Administración:

a. Participación en las actividades administrativas que le sean asignadas (asesoría, supervisión, coordinación de programas, etc.).

b. Cumplimiento de las normas administrativas del trabajo diario (adjudicación de citas, anotaciones en las Hojas de Registro Diario, confección de informes, etc.).

Extraordinarias:

Participación, por solicitud propia o por designación, en actividades profesionales, docentes, científicas o gremiales, tanto nacionales como internacionales.

4.1.1 Atención Ambulatoria:

La Consulta Externa de Adultos atiende a los derechohabientes y a sus beneficiarios mayores de 18 años. Esta atención se ofrece en psiquiatría y psicología en forma individual y a través de los diversos Programas en forma individual, en parejas o grupos.

4.1.1.1 Alcoholismo y Fármaco Dependencia:

a. Prevención.

b. Atención de pacientes con un síndrome de dependencia del alcohol u otras drogas, a través de la organización de grupos terapéuticos y de apoyo con los pacientes y con sus familiares.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

c. Evaluacione sociales y psicológicas,

d. Divulgacion y promoción del Programa a través de escuelas, empresas públicas y privadas o de sus sindicatos.

4.1.1.2 Geronto Psiquiatría:

Atención de pacientes de la tercera edad que requieren tratamiento de sus enfermedades mentales y además necesitan una orientación en su ajuste familiar y social, independiente o en colaboración con el Servicio de Geriatría.

4.1.1.3 Terapia Familiar y Consejería Matrimonial:

Se ocupa tanto del paciente en forma individual como del grupo familiar involucrado, interpretando las relaciones familiares o de la pareja para lograr una mejor comprensión de sus experiencias y conflictos. Ayuda a la solución de los problemas maritales mediante sesiones individuales y con las parejas.

4.1.1.4 Modificación de la Conducta y Sexología:

Dirigido a corregir variados desajustes del comportamiento psicosexual, las fobias, la obesidad, etc.

4.1.1.5 Retroinformación Biológica:

Trata las disfunciones psicofisiológicas relacionadas con los trastornos psicosomáticos desarrollando en el paciente la capacidad de un autocontrol de su reactividad psicosomática con la ayuda de equipo electrónico especializado.

4.1.1.6 Clínica de Carbonato de Litio:

Se encarga del control del tratamiento de los pacientes con Psicosis Maníaco Depresiva para mantenerlos en condiciones óptimas de salud mental, mediante evaluación individual,

Digitalizado por la Asamblea Nacional

terapias de grupo y revisión de las litemias y otras pruebas en forma periódica.

4.1.1.7 Clínica de Decanoato de Anatensol:

Está orientada a mantener la remisión del paciente esquizofrénico en condiciones especiales y evitar recaidas por abandono del tratamiento contribuyendo a la reducción de las hospitalizaciones o atenciones frecuentes en la consulta ambulatoria.

4.1.1.8 Archivo Dinámico:

Se utiliza para la localización de aquellos pacientes que descuidan su tratamiento ambulatorio y dejan de asistir a sus citas o controles periódicos. A través de este archivo también se tiende a disminuir las recidivas y las hospitalizaciones.

4.1.1.9 Interconsultas Intrahospitalarias:

El psiquiatra ayuda a los profesionales de otros campos a resolver los problemas de salud mental. Las acciones se orientan sobre el problema inmediato que plantea el que consulta con la finalidad de remediar la situación actual del paciente como también incrementar las habilidades psicológicas del médico que consulta y otros funcionarios que atienden al paciente.

4.1.1.10 Psiquiatría de Enlace:

Los psiquiatras ofrecen sus conocimientos y pericia de manera permanente a un grupo de profesionales que trabajen en equipo y comparten un conjunto homogéneo de pacientes o problemas. De esta manera el profesional de la salud mental puede detectar casos en forma directa sin esperar que le hagan interconsultas.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

En los distintos programas la atención a los pacientes se ofrece mediante un equipo multidisciplinario de profesionales que enfocan desde ángulos distintos los problemas.

La atención psiquiátrica-psicológica que se brinda en este Servicio se coordina con todas las áreas del Departamento.

4.1.2 **Atención Hospitalaria:**

La Sala de Psiquiatría atiende adultos, adolescentes y niños con enfermedades mentales que pueden beneficiarse con un tratamiento intenso y una estadía relativamente breve (dos a tres semanas). La atención que ofrece cubre los aspectos biológicos, psicológicos y sociales. Se lleva a cabo a través de los equipos psiquiátricos, los cuales están integrados por psiquiatras, médicos residentes, médicos internos, enfermeras, psicólogos, trabajadoras sociales y terapeutas ocupacionales.

La atención hospitalaria promueve los niveles de salud mental mediante el desarrollo de Programas adecuados.

4.1.2.1 Atención Hospitalaria General:

Se desarrollan en el Hospital General de la Caja de Seguro Social, en donde los psiquiatras funcionarios del Servicio atienden pacientes por cuenta de la Institución. En la Sección de Atención Hospitalaria General se llevan a cabo las funciones de estudiar y diagnosticar a los pacientes y ordenar el tratamiento de cada uno de ellos. Para este propósito efectúa un estudio biopsicosocial que incluye:

- Examen físico.
- Una historia psiquiátrica.
- Examen psiquiátrico con estudios adicionales

Digitalizado por la Asamblea Nacional

como lo son: historia social, evaluaciones psicológicas y otros.

4.1.2.2 Interconsultas Intrahospitalarias:

Consiste en contestar consultas que se solicitan de los diferentes Servicios dentro del Hospital General.

a. Comprende pacientes que han desarrollado algunas complicaciones psiquiátricas y requieren traslado a la Sala de Psiquiatría o bien pacientes que necesitan evaluación y atención conjunta con el psiquiatra.

4.1.3 Atención de Urgencias:

El Servicio de Consultoría Urgente es responsabilidad del psiquiatra funcionario de turno. Cuando la consulta es urgente se contesta de inmediato. Cuando es de rutina se contesta dentro de las próximas veinticuatro horas.

4.1.3.1 Turnos del Cuarto de Urgencias:

a. Sirve como uno de los filtros para determinar si el paciente requiere atención ambulatoria u hospitalización. En algunos casos es necesario cierto tiempo antes de llegar a una decisión.

b. Se atienden todos los problemas psiquiátricos primarios o secundarios de los pacientes del Cuarto de Urgencias.

c. Se atienden en primera instancia (llamada) por el residente de turno, en segunda llamada, por el psiquiatra funcionario de turno.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

4.1.4 Flujograma:

SERVICIO DE PSIQUIATRIA DE ADULTOS
FLUJOGRAMA DE ATENCION

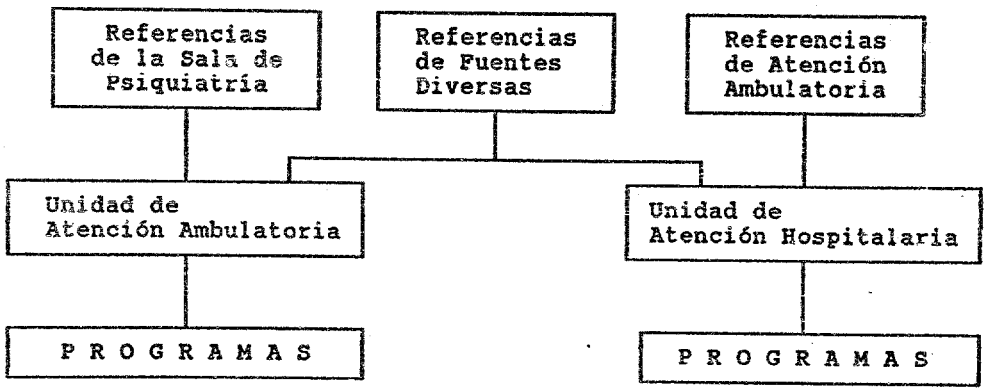

Las "Referencias de Fuentes Diversas" incluyen:

- Cuartos de Urgencia de Adultos y Niños "C.H.Dr.A.A.M."
- Policlínicas C.S.S.
- Clínicas Privadas.
- Ingresos voluntarios.
- Instituciones oficiales.
- Empresa privada.
- Servicio de Psiquiatría de Niños y Adolescentes.
- Secciones Ambulatorias y Hospitalarias de otros Servicios del "C.H.Dr.A.A.M."
- Hospital de Día.
- Hogar de la Esperanza.
- Hospital Psiquiátrico Nacional.
- Hospital Santo Tomás.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

UNIDAD DE ATENCION AMBULATORIA DE ADULTOS
ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL

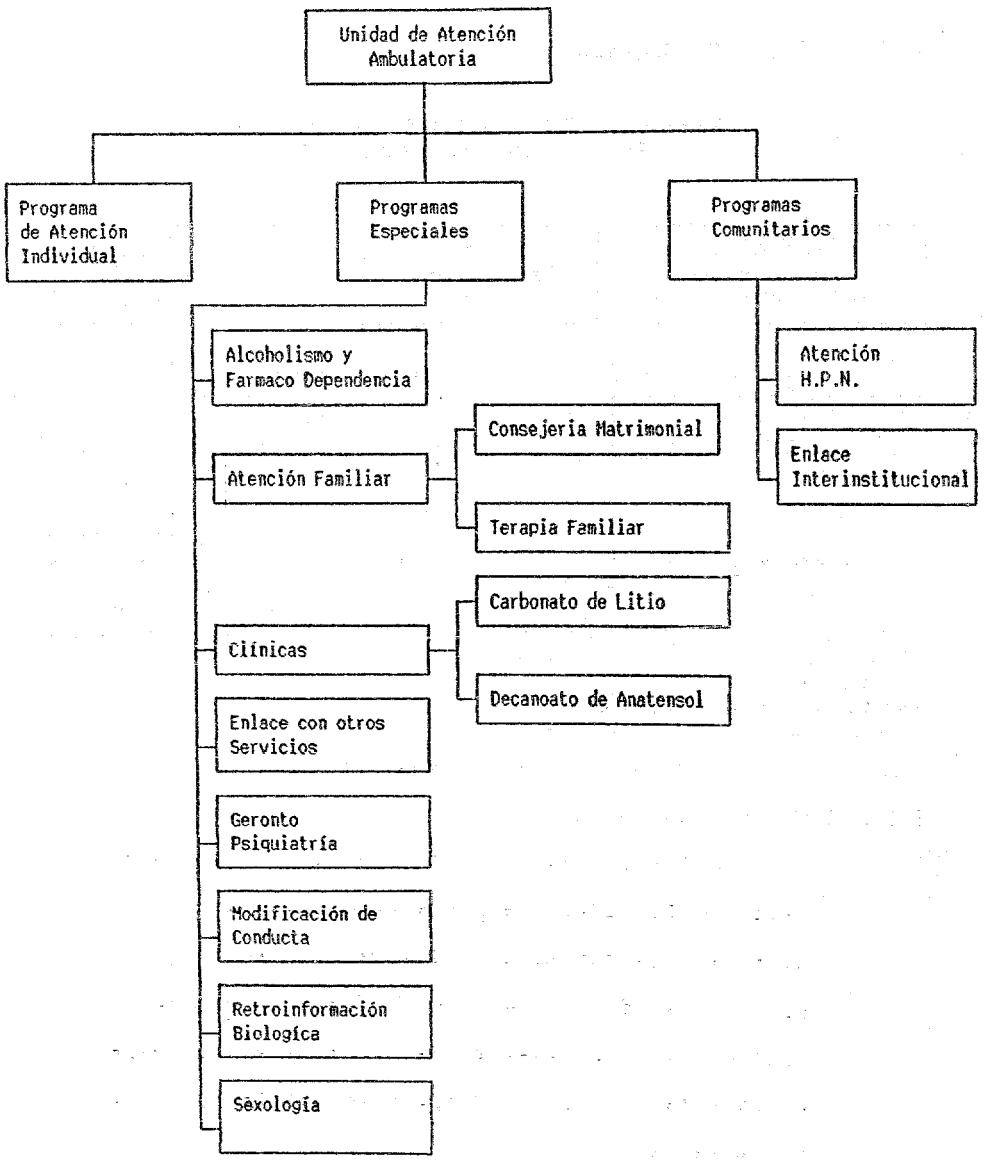

Digitalizado por la Asamblea Nacional

UNIDAD DE ATENCION HOSPITALARIA DE ADULTOS
ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL

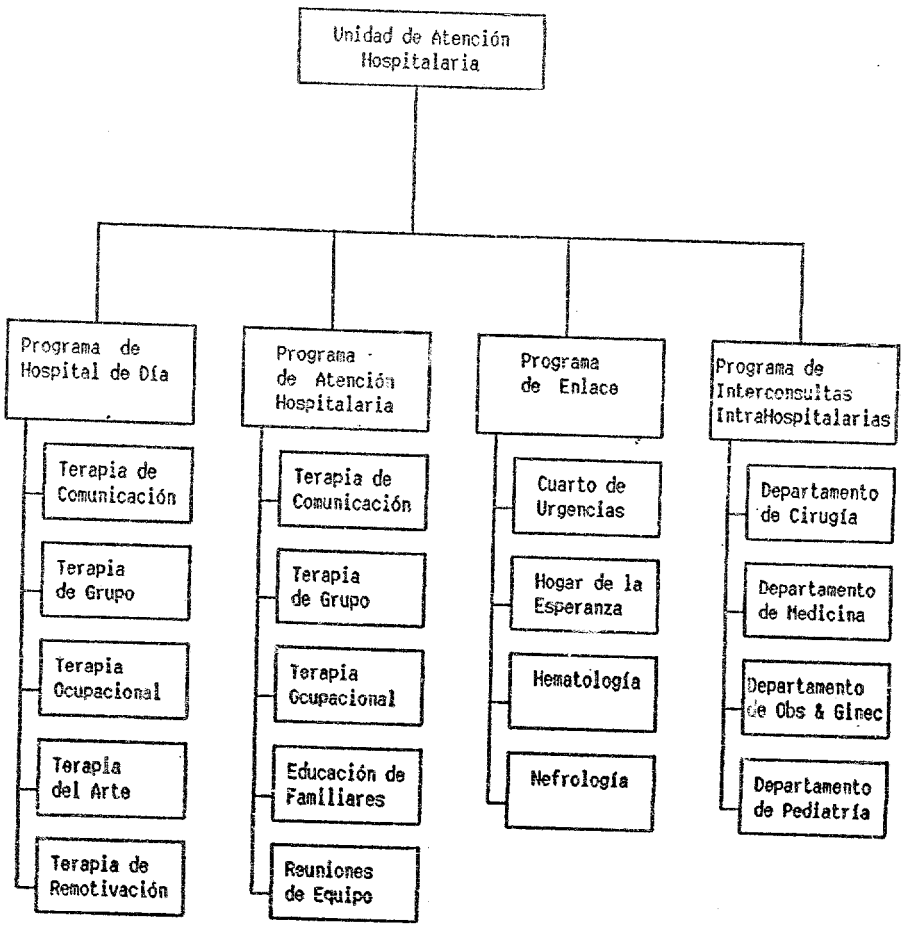

4.1.5 Programas y Procedimientos Especiales:

4.1.5.1 Terapia Ocupacional:

Es uno de los servicios que se le ofrece al paciente psiquiátrico y contribuye de manera directa y eficaz al diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de los mismos. Tiene como objetivo fundamental capacitar al paciente para que ocupe en la vida el lugar más apropiado en la forma más conveniente.

a. Se tratan pacientes con los diversos diagnósticos psiquiátricos y el terapeuta ocupacional debe cumplir los objetivos

Digitalizado por la Asamblea Nacional

generales y específicos señalados por el médico tratante que lo refiere, tomando en consideración los factores inherentes a la patología psiquiátrica así como también las peculiaridades del paciente como persona.

b. Ofrece una modalidad terapéutica intermedia entre el hospital y el trabajo o el hogar, a pacientes psiquiátricos, durante el estadio de inadaptación.

c. Tomando en cuenta lo anterior se llevará a cabo una evaluación previa para conocer intereses, detectar incapacidades y preservar habilidades.

4.1.5.2 Terapia de Grupo:

Es una actividad psicoterapéutica que se lleva a cabo con grupos de pacientes utilizando los principios, técnicas y procedimientos de las psicoterapias de grupo.

En la Sala de Psiquiatría con los pacientes hospitalizados esta actividad tiene una modalidad específica.

a. Objetivos:

- Comprometer al paciente en el proceso terapéutico.
- Lograr que el paciente aprenda que la comunicación interpersonal ayuda.
- Puntualizar los problemas del paciente.
- Aliviar la ansiedad iatrogénica.
- Observar al paciente en un contexto interpersonal con fines de refinamiento diagnóstico y de su evolución.

b. Los pacientes son referidos por el Equipo Psiquiátrico y en ocasiones por los

Digitalizado por la Asamblea Nacional

psicoterapeutas.

c. Las terapias de grupo son llevadas por un terapeuta y un coterapeuta o funcionario en entrenamiento (asignado por un período continuo no menor de tres meses).

4.1.5.3 Terapia de Comunicación:

Tiene como finalidad obtener una mejor adaptación de cada uno de los pacientes al grupo, estimular la comunicación entre ellos, brindarle orientación acerca del funcionamiento de la Sala. La misma es moderada por un psicólogo y una enfermera psiquiátrica.

4.1.5.4 Atención Conjunta con otros Servicios:

Tiene como objetivo trabajar en estrecha colaboración, en forma sistemática y planificada con otros Servicios en los cuales exista una superposición entre la actividad terapéutica del psiquiatra con respecto a la de otro especialista o bien en aquellas enfermedades no primordialmente psiquiátricas, pero en las que se evidencia un factor psicológico de sustancial importancia.

- Actualmente el psiquiatra asignado al Programa de Nefrología en hemodiálisis crónica efectúa la evaluación psiquiátrica a los candidatos a hemodiálisis, y ofrece consejería profesional a los nefrólogos y psicoterapia individual o de grupo a los pacientes.
- Reunión de grupo con pacientes de Hematología especialmente falcémicos.
- En el pasado se ha hecho terapia de grupo con pacientes asmáticos, referidos por Alergología.
- En el futuro está proyectado el trabajo conjunto con Geriatría para personas que van a jubilarse,

Digitalizado por la Asamblea Nacional

y en Cardiología, para pacientes hipertensos en su fase inicial.

4.1.5.5 Educación de Familiares:

Mediante la técnica de la dinámica de grupo se atienden familiares de pacientes con trastornos de tipo esquizofrénico y se les orienta acerca de la enfermedad, de sus síntomas, de los medicamentos con sus reacciones adversas, de los signos de descompensación, del pronóstico y, sobre todo, de la forma como debe manejarse a estos pacientes para que el tratamiento y la evolución sean más adecuados.

4.1.5.6 Alcoholismo y Farmacodependencia:

Consiste en dar atención médica y social para el tratamiento de los pacientes con problemas de alcoholismo y otras farmacodependencias.

a. Dentro de este Programa le corresponde a la Sala de Psiquiatría el manejo del paciente con reacciones tóxicas, tanto por el uso excesivo, como por el síndrome de abstinencia del alcohol u otras drogas.

b. También le corresponde a la Sala la terapia aversiva al alcohol por medios químicos o físicos.

c. Al ser dados de alta, los pacientes son referidos al Programa Ambulatorio de Alcoholismo.

4.1.5.7 Programa de Docencia en el Servicio de Psiquiatría de Adultos:

4.1.5.7a Programa de Especialización para personal Profesional.

a. Residencia en Psiquiatría:

Digitalizado por la Asamblea Nacional

Programa de tres años, que utiliza las facilidades del Complejo Hospitalario "Dr. Arnulfo Arias Madrid", incluyendo el Servicio de Psiquiatría de Niños y Adolescentes, el Hospital Psiquiátrico Nacional, las Clínicas Periféricas de la C.S.S. y la Facultad de Medicina de la Universidad de Panamá.

b. Programa de Docencia del Servicio:

- Reuniones periódicas de docencia para todo el Departamento.
- Reuniones semanales de docencia en las diferentes Unidades.

c. Programas de Docencia para el personal en formación:

Participan funcionarios o estudiantes de otros Departamentos, Servicios o Instituciones.

e. Programa de Docencia para la Comunidad:

Las distintas Unidades y Programas participan en la divulgación, asesoría y educación de los diversos aspectos de la Salud Mental dirigidas a, o en colaboración con otras entidades (INTEL, IPHE, M.I.P.P.E, gremios, empresas, sindicatos, escuelas, grupos comunitarios, etc.).

f. Adiestramiento de personal profesional del Servicio a todos los niveles para participar eficazmente en los Programas.

Capítulo V. DEL PERSONAL Y SUS REQUISITOS

5.1 Requisitos para pertenecer al Servicio adicionales al Manual Descriptivo de Cargos de la Institución:

5.1.1 Médicos psiquiatras:

Ser Médico Especialista en Psiquiatría con

Digitalizado por la Asamblea Nacional

el correspondiente Certificado de Idoneidad expedido porel Ministerio de Salud.

5.1.2 Médicos residentes en psiquiatría:

Luego de graduado como médico, debe haber cumplido con los dos años de internado obligatorio.

5.1.3 Médicos residentes:

Lo que señala el reglamento correspondiente.

5.1.4 Psicólogos Clínicos:

Ser Licenciado en Psicología (o su equivalente), especializado en Psicología Clínica, Psicología Educativa o en Neuropsicología, con el Certificado de Idoneidad correspondiente expedido por el Ministerio de Trabajo.

5.1.5 Enfermeras:

Tener el Título de Enfermera Especialista en Psiquiatría.

5.1.6 Técnicos:

5.1.7 Personal administrativo:

5.1.8 Trabajadores Sociales y Auxiliares de Trabajadores Sociales:

Los que señala la ley y el reglamento correspondiente.

5.1.9 Terapeutas Ocupacionales:

Tener Título de Terapeuta Ocupacional o su equivalente con el Certificado de Idoneidad correspondiente expedido por el Ministerio de Salud.

5.1.10 Secretarias Médicas:

Diploma de Bachiller en Comercio o su equivalente además de un curso relacionado con el cargo.

Capítulo VI. DEL PERSONAL Y SUS ATRIBUCIONES

6.1 Funciones del Jefe del Servicio de Psiquiatría de Adultos:

Digitalizado por la Asamblea Nacional

Título:

Jefe del Servicio de Psiquiatría de Adultos.

Se requiere haber obtenido el cargo por concurso o por designación temporal de la Dirección Médica hasta por un año, mientras se efectúe el concurso para dicha Jefatura.

Naturaleza del Trabajo:

Dentro de las funciones generales, realiza trabajos de dificultad amplia, siendo responsable de dirigir las actividades médicas, administrativas, paramédicas y docentes del Servicio de Psiquiatría de Adultos del Complejo Hospitalario "Dr. Arnulfo Arias Madrid".

Funciones:

a. Dirigir las actividades médicas, administrativas, paramédicas, de investigación y docentes del Servicio de Psiquiatría.
b. Definir y ejecutar las normas del Servicio.
c. Asignar turnos y confeccionar el horario y distribución del trabajo.
d. Aprobar y tramitar vacaciones, licencias, permisos y traslados de personal.
e. Preparar y supervisar, con la colaboración de los Jefes de Unidades, los programas y actividades del Servicio y de las Unidades en los aspectos de atención, docencia e investigación.
f. Evaluar al personal del Servicio y de las Unidades e informar a la Jefatura del Departamento, según las normas vigentes.
g. Preparar el programa de acciones y el Manual de Trabajo del Servicio.
h. Reunirse semanalmente con los Jefes de Unidades para discutir los asuntos médicos y

Digitalizado por la Asamblea Nacional

administrativos del Servicio.

i. Hacer cumplir los programas de docencia y administrativos propuestos por la Dirección Médica y la Sub-Dirección Médica de los Servicios de Atención.

j. Supervisar y asesorar a la Comisión de Docencia del Servicio en la organizacion y ejecución de los Programas de Docencia del Servicio.

k. Evaluar con los jefes de Unidades las necesidades de personal, materiales y equipos y solicitar lo correspondiente.

l. Resolver los problemas que surjan en las diferentes Unidades y mantener informados de los mismos al jefe del Departamento y a la Sub-Dirección Médica de los Servicios de Atención.

m. Asistir a las reuniones citadas por la Jefatura del Departamento, por la Dirección Médica y la Sub-Dirección Médica de los Servicios de Atención.

n. Realizar los procedimientos admnistrativos necesarios para el buen funcionamiento de la Atención Ambulatoria y Hospitalaria.

o. Coordinar con los Jefes de Unidades los programas que se llevan en conjunto.

p. Impartir y supervisar en conjunto con el Jefe de Docencia o con la Comisión de Docencia la calidad de la docencia que reciban los médicos residentes y demás funcionarios.

q. Supervisar la docencia del personal, especialmente la de los médicos residentes e internos.

r. Distribuir el trabajo de la Atención Hospitalaria y Ambulatoria en coordinación con los otros Servicios del Complejo Hospitalario "Dr. Arnulfo Arias Madrid".

Digitalizado por la Asamblea Nacional

s. Ejecutar los procedimientos administrativos necesarios para la consecución de materiales y equipos requeridos para el buen funcionamiento del Servicio.

t. Ejercer supervisión directa sobre un grupo significativo de subalternos.

6.2 Funciones del Jefe de Atención Ambulatoria de Adultos:

Título:

Jefe de Atención Ambulatoria de Adultos.

Es designado por el Jefe del Servicio de Psiquiatría en común acuerdo con la Dirección Médica.

Naturaleza del Trabajo:

Dentro de las funciones generales realiza tareas de dificultad amplia, siendo responsable de dirigir y coordinar la Atención Ambulatoria de Adultos en el Departamento de Psiquiatría del Complejo Hospitalario "Dr. Arnulfo Arias Madrid"

Funciones:

a. Presentar informes mensuales al Jefe del Servicio de Psiquiatría de Adultos o cuando éste lo solicite.

b. Preparar el programa de trabajo de la Atención Ambulatoria.

c. Distribuir el trabajo de la Atención Ambulatoria por equipos de acuerdo con los programas.

d. Ejecutar las funciones generales de atención de pacientes como psiquiatra, en el tiempo designado ara ello.

Requisitos:

1. Educación:

Título universitario de Doctor en Medicina más estudios especializados en psiquiatría.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

2. Responsabilidades:

a. Manejar informacion y datos confindenciales (expedientes clínicos).

b. Ejercer supervisión sobre sus subalternos.

6.3 Funciones del Jefe de Atención Hospitalaria:

Título:

Jefe de Atención Hospitalaria.

Es designado por el Jefe del Servicio de Psiquiatría en común acuerdo con la Dirección Médica.

Naturaleza del Trabajo:

Dentro de las funciones generales realiza tareas de dificultad amplia, siendo responsable por la buena marcha de la Sala de Psiquiatría del Complejo Hospitalario "Dr. Arnulfo Arias Madrid".

Funciones:

a. Responsabilizarse por la buena marcha de la atención hospitalaria tanto en sus aspectos médicos como administrativos.

b. Velar por el cumplimiento del horario de trabajo.

c. Asegurar el cumplimiento de los programas de trabajo de la Sala de Psiquiatría.

d. Presentar informes mensuales al Jefe de Servicio de Psiquiatría de Adultos.

e. Preparar el programa de trabajo de Atención hospitalaria

g. Decidir con los otros coordinadores del Servicio sobre los programas que se llevan en conjunto.

h. Cumplir con las funciones generales de atención de pacientes como psiquiatra, en el tiempo asignado para ello.

Requisitos:

1. Educación:

Digitalizado por la Asamblea Nacional

Titulo universitario de Doctor en Medicina más estudios especializados en psiquiatría.

2. Responsabilidades:

a. Manejar información y datos confidenciales (expedientes clínicos).

b. Ejercer supervisión directa sobre un grupo de subalternos.

c. Revisar cada uno de los expedientes de la Sala, verificando que estén completos, previo al egreso del pacientes.

d. Participar en las evaluaciones de los pacientes previo traslado al Hogar de la Esperanza y coordinar el traslado de los mismos si el caso es aceptado.

e. Dirigir las sesiones profesionales de docencia y administrativas efectuadas por el personal de la Sala.

f. Observar y evaluar las actividades de la Sala.

6.4 Funciones del Médico Psiquiatra:

a. Dirigir y coordinar su equipo de trabajo, estableciendo comunicación e interacción con los demás profesionales que intervienen en cada caso.

b. Estudiar, diagnosticar y recomendar el tratamiento adecuado de los pacientes a su cargo.

c. Efectuar las somatoterapias (fármaco-terapia, tratamiento electro-convulsivo, terapias aversivas y otras).

d. Supervisar el trabajo de los residentes e internos en el Servicio de Psiquiatría.

e. Evaluar mensualmente a los residentes e internos en el Servicio de Psiquiatría.

f. Elaborar el informe final escrito del caso antes

Digitalizado por la Asamblea Nacional

de la salida del paciente asignado. Tener el expediente completo 24 horas antes del egreso definitivo.

g. Atender las consultas de otros Servicios dentro del hospital cuando éstos los soliciten.

h. Atender las consultas urgentes que provienen de otros Servicios del Complejo Hospitalario "Dr.Arnulfo Arias Madrid" cuando se encuentre de turno desde las 7:00 a.m.

i. Participar activa y continuamente en todos los programas de docencia del Servicio de Psiquiatría.

j. Realizar una revisión de órdenes y por los menos una nota de evolución semanal de los pacientes asignados a su equipo.

k. El psiquiatra asignado al Hospital Diurno atenderá los pacientes que se encuentren en tratamiento en dicho programa.

6.5 Funciones del Médico Psiquiatra de Turno:

a. Pasar visita a los pacientes hospitalizados en la Sala de Psiquiatría, los que se encuentran en el Cuarto de Urgencias y estén a cargo de nuestro Servicio y a los que estén en otras salas del Complejo Hospitalario "Dr. Arnulfo Arias Madrid" pero que requieran de nuestra atención diaria.

b. Atender las consultas urgentes que vengan de otros Servicios desde las 7:00 a.m., en días laborales, y durante fines de semana y días feriados.

c. Atender las llamadas que le haga el médico residente de turno, con el fin de orientarlo en el manejo de algún caso y/o autorizar el ingreso de los pacientes a la Sala de Psiquiatría o al Cuarto de Urgencias.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

6.6 Funciones del Médico Residente de Psiquiatría:

6.6.1 Responsabilidades:

a. Integrar el equipo de trabajo estableciendo interacción con los demás profesionales que participan en cada caso.

b. Ser responsable por los pacientes a su cargo.

c. Acudir a las llamadas, tanto del Cuarto de Urgencias como de la Sala.

d. Vigilar el fiel cumplimiento de las órdenes médico psiquiátricas por parte de los médicos internos, del personal de enfermería y del personal paramédico.

6.6.2 Funciones:

a. Estudiar, diagnosticar y ordenar el tratamiento de los pacientes a su cargo, bajo la supervisión del psiquiatra responsable.

b. Efectuar las somato-terapias bajo supervisión del psiquiatra responsable.

c. Hacer nota de admisión al ingreso de todo paciente y dar las órdenes iniciales.

d. Revisar las historias clínicas de los médicos internos.

e. Atender consultas en primera llamada de los Cuartos de Urgencias; en el Cuarto de Urgencia de Pediatría a partir del segundo año de Residencia.

f. Confeccionar, en el transcurso de la semana, el Examen Psiquiátrico formal (Status Mental) de los pacientes a su cargo. Preparar la biografía a la mayor brevedad posible.

g. Supervisar directamente el trabajo del médico interno.

h. Llenar los formularios de consulta entre Servicios

Digitalizado por la Asamblea Nacional

o Departamentos, debidamente autorizados por el psiquiatra.

j. Hacer visitas diarias a sus pacientes, como mínimo dos (2) veces al día.

j. Participar activamente en el Programa de Docencia del Departamento de Psiquiatría.

k. Colaborar activamente con las diferentes investigaciones que se realicen el Departamento de Psiquiatría.

l. Escribir una nota de evolución y revisión de órdenes por lo menos tres veces por semana.

m. Acompañar al psiquiatra funcionario en las visitas cotidianas al Cuarto de Urgencias.

n. Hacer turnos de urgencia según la lista correspondiente.

o. Acompañar al psiquiatra funcionario en las interconsultas-consultas intrahospitalarias.

p. Reemplazar al médico interno cuando éste se ausente.

6.7 Funciones del Médico Interno:

a. Hacer la Historia Clínica, incluyendo un examen físico completo de los pacientes que ingresan a la Sala.

b. Llenar los formularios de laboratorio, supervisar su ejecución y cumplir con las órdenes médicas asignadas por el médico residente y el funcionario.

c. Ordenar conjuntamente con el médico residente los expedientes de cada paciente.

d. Evaluar diariamente cada expediente para comprobar el cumplimiento de las órdenes médicas, la recepción de exámenes de laboratorio, etc.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

e. Realizar evaluaciones físicas de cada paciente cuando el caso lo amerite o por asignación del médico funcionario o médico residente.

f. Asistir a las reuniones de los diversos equipos para la presentación de casos clínicos. Debe presentar la historia previa, examen físico, hallazgos de laboratorio, etc.

g. Hacer cumplir las disposiciones a las que están sujetos ciertos pacientes, como citas de Radiología, Neurofisiología, etc.

h. Responder a las solicitudes que haga una autoridad médica en relación a los pacientes del Hospital Diurno.

i. Asistir a las visitas diarias al Cuarto de Urgencias.

j. Realizar en cada paciente hospitalizado en el Cuarto de Urgencias en Observación, un exámen físico completo, llenar órdenes de laboratorio y obtener el material para las mismas, si el caso lo amerita.

k. Estar localizable para cualquier llamada. Para tal fin debe comunicarlo al personal de la Sala o al médico residente de turno el lugar donde va a estar.

l. Participar en las reuniones de docencia del Servicio.

m. Recibir orientación del médico residente en cuanto a la confección de una historia clínica psiquiátrica.

n. Recibir la docencia necesaria y cumplir con un programa previamente establecido que contenga los conocimientos básicos que debe tener un médico

Digitalizado por la Asamblea Nacional

interno al finalizar la rotación por el Departamento de Psiquiatría.

6.8 Funciones del Psicólogo Clínico:

a. Evaluar y tratar a los paciente hospitalizados en el Servicio de Psiquiatría, referidos por el Equipo Psiquiátrico utilizando técnicas psicológicas.

b. Participar en la discusión de casos relacionados con la atención del paciente hospitalizado en el Servicio de Psiquiatría.

c. Participar en la actividades docentes del Servicio de Psiquiatría.

d. Participar en las actividades administrativas del Departamento de Psiquiatría, en lo concerniente a Psicología.

e. Participar en las actividades de atención, orientación y educación de los familiares de los pacientes hospitalizados o ambulatorios cuando éstos sean referidos.

f. Participar en las diferentes consultorías a otros Servicios que le sean asignadas.

g. Supervisar y evaluar las actividades de los Psicólogos en Especialización (cuando los haya).

6.9 Funciones del Trabajador Social:

6.9.1 Responsabilidades:

Integrarse al Equipo Psiquiátrico, estableciendo interacción con los demás profesionales que intervienen en cada caso.

6.9.2 Funciones:

a. Aplicar el método de Trabajo Social a los pacientes específicamente referidos.

b. Elaborar informes escritos de todos los casos

Digitalizado por la Asamblea Nacional

referidos (Historia Social) y adjuntarlo a la cuadrícula durante su hospitalización o atención ambultoria.

c. Aplicar el método de manejo de grupo utilizado por Trabajo Social en el Programa de Educación de Familiares de Pacientes.

d. Entrevistar a pacientes y familiares solo o conjuntamente con el psiquiatra cuando éste asi lo solicite.

e. Elaborar estadísticas mensuales del trabajo realizado.

f. Participar en el Programa de Docencia establecido en el Departamento.

g. Participar en la educación de familiares, conjuntamente con el resto del equipo.

h. Evaluar los casos referidos a los Programas del Hospital Diurno y al Hogar de la Esperanza.

6.10 Funciones del Terapeuta Ocupacional:

6.10.1 Responsabilidades:

Integrarse de manera activa y coordinada con los demás profesionales que intervienen en cada caso.

6.10.2 Funciones Generales:

Es uno de los servicios que se le ofrece al paciente psiquiátrico y que contribuye de manera directa eficaz al diagnóstico, tratamiento y rehabilitación del mismo.

El objetivo fundamental del terapeuta ocupacional es valorar y utilizar situaciones y actividades capacitando al paciente para que logre ocupar en la vida su lugar apropiado de la forma más conveniente.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

El terapeuta ocupacional debe cumplir con los objetivos generales y específicos señalados por el médico tratante en la referencia, tomando en consideración las características inherentes de cada uno de los diagnósticos psiquiátricos, así como las características y manifestaciones conductuales del paciente.

1. Ofrecer una modalidad terapéutica intermedia entre el hospital y el trabajo o el hogar, a pacientes psiquiátricos, durante el periódo de inadaptación.
2. Tomando en consideración los objetivos señalados por el médico, y los establecidos por el equipo en sí, el diagnóstico psiquiátrico, las recomendaciones e instrucciones específicas para cada paciente, se utilizarán los siguientes procedimientos:
   a. Efectuar una evaluación previa para conocer intereses, detectar incapacidades, mantener habilidades.
   b. Programar actividades de grupo para pacientes hospitalizados y ambulatorios.
   c. Programar actividades individuales para pacientes hospitalizados y ambulatorios.

6.10.3 Funciones Específicas:

a. Realizar exploraciones prevocacionales para determinar las capacidades físicas, condiciones psíquicas y emocionales, intereses, hábitos de trabajo y habilidades potenciales del paciente.
b. Utilizar procesos de trabajo y seleccionar actividades terapéuticas, tomando como punto de referencia la evaluación inicial, objetivos médicos y las técnicas científicas apropiadas.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

c. Participar en la adaptación al medio social, familiar y laboral del paciente con problemas varios.

d. Enseñar técnicas de independencia personal.

e. Trabajar en colaboración con otros profesionales.

f. Dirigir y supervisar al paciente durante la ejecución de las actividades seleccionadas.

g. Orientar mediante reuniones semanales a los auxiliares sobre la condición, manejo y actividades a realizar con cada paciente.

h. Supervisar y coordinar el trabajo de los auxiliares de Terapia Ocupacional.

i. Informar y registrar la evolución de cada paciente de manera periódica.

j. Confeccionar estadísticas mensuales sobre la atención de pacientes.

k. Confeccionar las requisiciones de material y equipo utilizados en el área profesional.

l. Cotizar, comprar materiales y equipo cuando las circunstancias lo ameriten.

6.10.4 Otras Funciones de Terapia Ocupacional en el Hospital Diurno:

Participar en las reuniones de comunicación conjuntamente con la enfermera.

En casos específicos colaborar y participar con Trabajo Social en las entrevistas a familiares, visitas domiciliarias y/o laborales.

6.10a Funciones del Auxiliar de Terapia Ocupacional:

a. Asistir a Terapia Ocupacional en la preparación del material específico necesario en las actividades terapéuticas.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

b. Ayudar al paciente en la realización de trabajos y/o actividades asignadas por los terapeutas ocupacionales con el fin de que cumplan con los objetivos señalados por éstos.

c. Preparar el área de trabajo, mantenerla limpia y organizada.

d. Mantener en orden y buen estado los materiales, herramientas y equipo.

e. Observar al paciente durante la ejecución de las diferentes actividades terapéuticas e informar al terapeuta ocupacional de cualquier conducta del paciente que sea significativa o que denote cambio en la misma.

f. Participar en forma activa en los programas socio-recreativos.

6.9a Tareas que realiza periódicamente:

a. Hacer la mensajería de Terapia Ocupacional.

b. Acompañar al terapeuta ocupacional a cotizar y comprar materiales cuando sea necesario.

6.11 Funciones de la Secretaria de Sala además de lo que estipula el Manual General de Cargos:

a. Mecanografiar: notas, memorándums y todo tipo de documentos que se requieran, solicitados por el Jefe y demás personal.

b. Tomar dictados a los médicos funcionarios, cuando sea necesario, usando tecnicismos médicos.

c. Pasar a máquina horarios de médicos y residentes de la Sala.

d. Pasar a máquina los resúmenes médicos de los pacientes que egresan de la Sala de Psiquiatría; además de las historias clínicas, informes de psicología y trabajo

Digitalizado por la Asamblea Nacional

social.

e. Trabajar en coordinacion con la secretaria de la Jefatura del Departamento.

f. Hacer llamadas telefónicas por órdenes del Jefe de la Sala, Trabajo Social, médicos , recibir llamadas para el personal de la Sala, tomar mensajes e informar.

g. Elaborar las estadísticas de la Sala de Psiquiatría, pasarlas a máquina y enviar copia a la Jefatura del Servicio.

h. Anotar en un libro la información de los ingresos y egresos de los pacientes a la Sala de Psiquiatría (edad, procedencia, dirección) para las estadísticas de la Sala.

i. Tomar el censo de la Sala para las estadísticas de la población de pacientes hospitalizados del Servicio de Psiquiatría de Adultos.

j. Conseguir y archivar los expedientes o historias clínicas solicitados por los médicos, residentes, trabajo social y psicología, en la Sala de Psiquiatría.

k. Pasar a máquina las estadísticas de trabajo social y terapia ocupacional, hacer pedidos de almacén, solicitudes de mantenimiento, y requisiciones de compras de los terapeutas ocupacionales.

l. Anotar y recibir la correspondencia de la Sala de Psiquiatría y enviarla a las oficinas de las Unidades y Servicios.

m. Confeccionar y tramitar vacaciones y arreglos internos del personal de la Sala.

n. Confeccionar estarcidos de la Sala de

Digitalizado por la Asamblea Nacional

Psiquiatría y tramitar su impresión cuando sea necesario.

o. Abrir los expedientes (Historias Clínicas) de los pacientes nuevos de la Sala, anotarlos en un tarjetario especial y archivarlos posteriormente.

p. Atender al público y familiares de pacientes que soliciten información.

q. Enviar copias de los expedientes de la Sala a las diferentes dependencias del Departamento de Psiquiatría (Atención Ambulatoria, Servicio de Niños y Adolescentes) y a las Policlínicas Periféricas de la C.S.S.

r. Reemplazar a la secretaria de la Jefatura del Departamento cuando sea necesario.

s. Recibir los cheques del personal de la Sala y distribuirlos.

6.12 Camilleros de la Sala:

a. Llevar solicitudes de exámenes de laboratorio (hematología, Rayos X, y otros), los pedidos de Almacén, Dietética, interconsultas, transportar los pedidos de los Departamentos a la Sala de Psiquiatría.

b. Acompañar pacientes a otros Servicios para los distintos tratamientos (fisioterapia, neurofisiología, electrocardiografía, otros).

c. Vigilar las diferentes área de la Sala y la entrada de la misma.

d. Cooperar estrechamente con el Auxiliar de Enfermería, exceptuando la toma de temperatura.

e. Cuidar y observar en horas de visitas cuando sea necesario.

f. Llevar y traer correspondencia

Digitalizado por la Asamblea Nacional

interdepartamental y fuera del área hospitalaria.

g. Llevar diariamente el informe del censo diario al Departamento de Archivos Clínicos y retirar las cuadrículas solicitadas.

h. Prestar cooperación, si es necesario, en cada caso de que en la Sala haya pacientes agitados o fuera de control.

6.13 Personal de Enfermería:

6.13a Enfermera Jefe:

a. Implementar la integración efectiva de las enfermeras al Equipo Psiquiátrico.

b. Vigilar la buena atención de Enfermería que se brinde a los pacientes.

c. Observar que se ejecuten los procedimientos de Enfermería de acuerdo con las técnicas establecidas.

d. Planificar los turnos del personal de Enfermería en forma justa y equitativa de manera que se mantenga suficiente personal en cada turno.

e. Coordinar el trabajo del personal de Enfermería.

f. Dirigir y orientar directamente al personal de la Sala destinado a su Servicio.

g. Administrar y coordinar la labor del personal de Enfermería de la Sala de Psiquiatría.

h. Coordinar el personal de Enfermería.

i. Supervisar el personal de Enfermería.

j. Establecer un plan adecuado para brindar óptimos cuidados de Enfermería a los pacientes.

k. Hacer los pedidos de los medicamentos y soluciones en los días correspondientes:

Digitalizado por la Asamblea Nacional

Farmacia los miércoles. Almacén, cada quince días.

6.13.b Supervisora de Enfermería:

a. Planificar con el Jefe de Atención Hospitalaria la estrategia general de las actividades que se efectúan en la Sala.

b. Supervisar constantemente el cuidado que se brinda a los pacientes.

c. Determinar la clase y cantidad de recursos de personal de enfermeria es necesario en la Sección a su cargo.

d. Ayudar a la Enfermera Jefe, mediante una adecuada interpretación de los principios de administración, a mantener una organización eficiente en la Unidad.

e. Velar para que a los pacientes se le proporcione un ambiente cómodo, ordenado, limpio y seguro.

f. Dar aprobación a los turnos del personal de Enfermería confeccionados por la Enfermera Jefe.

g. Informar a la Dirección del Servicio de Enfermería sobre las actividades realizadas y problemas de la Sala.

h. Informar al personal de la Sala de Psiquiatría sobre lo reglamentos y disposiciones de la Institución, y sobre cualquier nueva medida que se tome en el Servicio de Enfermería y velar para que se cumplan las reglas.

i. Efectuar reuniones diarias de corta duración con la Enfermera Jefe para recibir informes sobre pacientes y el personal.

j. Organizar inventarios que se relacionan con el Servicio.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

k. Organizar informes escritos al Jefe de Servicio.

6.13c Enfermera Regular:

El personal de Enfermería Regular tiene los siguientes turnos:

Turno de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.

Turno de 3:00 p.m. a 11:00 p.m.

Turno de 11:00 p.m. a 7:00 a.m.

Responsabilidades:

Integrar el Equipo psiquiátrico establecido e interactuar con los demás profesionales que participan en cada caso.

Funciones:

a. Pasar visitas a los pacientes hospitalizados en cada turno.

b. Cumplir las órdenes médicas.

c. Remotivar al paciente en su rehabilitación y socializacion.

d. Asistir a las reuniones de los Equipos.

e. Recibir los narcóticos y los útiles.

f. Servir y admnistrar medicamentos.

g. Supervisar la alimentación de los pacientes.

h. Revisar las cuadrículas, anotar la condición del paciente en cada turno, la temperatura y los medicamentos.

i. Supervisar al personal subalterno.

j. Distribuir el trabajo de los auxiliares.

k. Asistir a las charlas y conferencias del Servicio.

l. Acompañar al paciente a las sesiones de terapia.

m. Vigilar las visitas de los familiares.

n. Hacer las admisiones de los pacientes que ingresen en sus turnos.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

ñ. Revisar que todo equipo médico quirúrgico se mantenga completo.

o. Vigilar el sueño de los pacientes.

Además de las funciones anteriores, la Enfermera Regular tiene otras atribuciones:

p. Asegurar las puertas y ventanas y ver que la televisión quede apagada a las 10:30 p.m. cuando su turno es el de 3:00 p.m. a 11:00 p.m.

q. Comprobar que los pacientes queden y permanezcan en sus respectivas unidades en el turno de 3:00 p.m. a 11:00 p.m. y 11:00 p.m. a 7:00 a.m.

r. Cerrar el censo del dia e iniciar el del día siguiente antes de las 7:00 a.m.

6.13d Auxiliar de Enfermería:

Responsabilidades:

a. Hacer visitas a los pacientes de la Sala.

b. Acompañar a los pacientes al servicio sanitario y ayudarlos en sus necesidades.

c. Darles Terapia de Apoyo a los pacientes.

d. Llevar a los pacientes a las diferentes áreas de atención, cuando su condición lo amerite.

e. Hacer las camas y arreglar las unidades de la Sala.

f. Vigilar el aseo de los pacientes.

g. Durante la admisión hacer una revisión de las pertenencias de los pacientes para que no vayan a tener armas de fuego, objetos cortantes, punzantes o que puedan servir para encender fuego. Igualmente revisar cada vez que reciban enseres y detectar la presencia de drogas de cualquier naturaleza.

h. Mantener todo limpio y ordenado.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

i. Vigilar estrechamente a los pacientes agitados.

j. Vigilar la puerta principal con un compañero.

k. Ayudar a la alimentación del paciente si su condición lo amerita.

l. Recibir la ropa de la lavandería y arreglar el cuarto de ropa.

m. Cuidar la visita de los pacientes.

n. Limpiar la refrigeradora los miércoles de cada semana.

ñ. Vigilar y acompañar a los pacientes con ideas autodestructivas en las diferentes áreas de la Sala (terraza, comedor, pasillo).

6.14 Mensajero:

Distribuir y registrar toda la correspondencia del Departamento de Psiquiatría.

Llevar requisiciones, historias clínicas, documentos confidenciales, pedidos, lista de personal para solicitar cheques, muestras para el laboratorio y gabinete y sus resultados y llevar recetas a la Farmacia.

Capítulo VII. DEL HORARIO DE TRABAJO

7.1 Servicio de Psiquiatría de Adultos:

Médicos psiquiatras, psicólogos clínicos, trabajadoras sociales y terapeutas ocupacionales.

Los horarios de trabajo de los funcionarios para las actividades que se realizan en cada Unidad del Servicio de Psiquiatría (Hospitalaria y Ambulatorio) los asigna el Jefe del Servicio de acuerdo a las necesidades de atención que se presenten. Actualmente este horario es de ocho horas al día, de 7:00 a 3:00 p.m.. Para los médicos psiquiatras hay una hora designada para turnos de 2:00 a 3:00 p.m.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

Durante este período se distribuira convenientemente el el tiempo para:

labores administrativas

atención individual

reuniones de equipo

terapias de grupo

programas

clínicas especiales

atención hospitalaria

interconsultas

enlaces

docencia

comisiones especiales

otros

Personal de Enfermería:

En la Unidad de Atención Hospitalaria el horario de trabajo es de ocho horas, cubriendo las necesidades de atención durante 24 horas al día en turnos rotativos periódicos de 7:00 a.m. a 3.00 p.m., de 3:00 p.m. a 11:00 p.m. y de 11:00 a 7:00 a.m.; estos turnos son asignados por la Jefatura de Enfermería de esta Unidad.

En la Unidad de Atención Ambulatoria el horario de trabajo es de 7:00 a 3:00 p.m.

Personal Administrativo

El horario de trabajo es de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.

7.2 Vacaciones y Licencias:

En el Servicio de Psiquiatría de Adultos rigen las disposiciones establecidas por la Caja de Seguro Social al respecto.

7.3 Asistencia:

Digitalizado por la Asamblea Nacional

Es obligatoria para todo el personal en sus diferentes áreas de trabajo de acuerdo con las funciones correspondientes a su cargo.

7.4 Disciplina:

En el Servicio de Psiquiatría de Adultos rigen las normas vigentes para el resto del personal de la Caja de Seguro Social. Debido a las reuniones realizadas en diferentes horarios se hace evidente o no la presencia de los miembros del personal.

Capítulo VIII. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

8.1 Mecanismo de Actualización:

a. A través de las sesiones de docencia programada para el Departamento de Psiquiatría y para el Complejo Hospitalario "Dr. Arnulfo Arias Madrid".

b. Mediante la asistencia a las sesiones de docencia de los Servicios con los que mantiene coordinación.

c. A través de la comunicación con otras instituciones para conocer los avances en otras áreas relacionadas con la Psiquiatría.

d. Estimulando la investigación científica.

e. Revisando periódicamente cada uno de los programas existentes para determinar y evaluar el grado de funcionabilidad, costo y beneficio que se le brindan al paciente.

f. Interesar al personal para que asista a cursos, seminarios y jornadas que se programen en nuestra Institución y en otras y en las organizadas por las diferentes sociedades científicas nacionales e internacionales.

8.2 Salidas Voluntarias:

Cada paciente hospitalizado en la Sala de Psiquiatría del Complejo Hospitalario "Dr. Arnulfo

Digitalizado por la Asamblea Nacional

Arias Madrid" tiene la opción de solicitar su salida voluntaria, y abandonar así la instalación sin autorización del médico tratante y aceptando los riesgos que esta medida conlleva.

Para tal efecto debe firmarse un formulario diseñado con esa intención. Este documento debe incluir la firma y cédula de los familiares responsables. En esta circunstancia es el médico residente responsable del paciente quien presentará al familiar y al paciente, el documento para su firma no sin antes advertirles a ellos de la responsabilidad que conlleva una salida de este tipo.

8.4 Consentimiento para la Terapia Electroconvulsiva:

Ocasionalmente, la patología que presenta el paciente en la Sala de Psiquiatría, muestra cierta resistencia a la terapéutica convencional. Cuando esto ocurre, en aquellos casos para los que esté indicado el tratamiento electroconvulsivo, y el médico funcionario tratante así lo considere, se podrá utilizar esta modalidad terapéutica después de cumplir con los siguientes requisitos:

1. Debe haberse realizado un historia clínica y examen físico completos, así como una exploración psiquiátrica exhaustiva.
2. Deben haberse completado todos los exámenes de laboratorio de rutina, radiografías, electrocardiograma, etc., o aquellos que el funcionario considere necesarios.
3. Debe obtenerse la autorización del familiar del paciente mediante la firma del formulario diseñado con ese propósito, y el formulario deberá ser presentado al familiar por el médico residente responsable del caso.
   El médico residente explicará a los familiares las ventajas, conveniencias, riesgos, etc. del tratamiento y las razones de su empleo.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

AVISOS Y EDICTOS

AVISOS COMERCIALES

AVISO AL PUBLICO

A fin de dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, el señor RUTILIO VERGARA CARDENAS, con cédula Nº 7-64-554, anuncia al público en general la venta de su establecimiento comercial denominado **ESTACION NEUTRAL**, ubicado en Pedasí, Distrito de Pedasí, Provincia de Los Santos.
Panamá, 20 de septiembre de 1994.
Rutilio Vergara Cárdenas
Cédula Nº 7-64-554
L- 00491489
Segunda publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio, notificamos que hemos obtenido del señor **JOSELITO CHAO LAI**, los establecimientos **MINI SUPER BOLIVAR**, ubicado en Calle 3 Avenida Bolívar Nº E-2, Local Nº 17 y el establecimiento **RESTAURANTE LEON Y LEON**, ubicado en Calle 12 Avenida Central Nº 11.161, ciudad de Colón.
LILIAN NG LEE
Cédula Nº 3-714-2054
Colón, 5 de octubre de 1994
L- 325103 90
Primera publicación

AVISO

De acuerdo con el Artículo 777 del Código de Comercio informo al Público que mediante Escritura Pública de la Notaría Undécima del Circuito, con el número 5985 y de fecha 27 de julio de 1994, he comprado a la señora **ROSA LIM PAREDES** su negocio denominado **"MINI SUPER ROSALIM"**.-
Panamá, 15 de agosto de 1994.-
LUZMILA JORDAN GARCÍA
Céd.: 2-32-174
L- 004960.73
Primera publicación

AVISO

Con el propósito de darle cumplimiento a los dispuesto en el Artículo 777, del Código de Comercio, Yo, **ALBERTO ANTONIO PEREZ SANCHEZ**, con cédula Nº 8-189-225, por este medio hago constar que he traspasado el negocio de mi propiedad denominada "Almacén El Hit", amparado por la Licencia Comercial Tipo "B" Nº 49045, desde el día 10 de octubre de 1994, a la sociedad anónima "ALDAIR, S.A., inscrita en el Registro Público, Sección de Micropeliculas Mercantil a Ficha 292580, Rollo 43722, Imagen 0031.
Atentamente,
ALBERTO ANTONIO PEREZ SANCHEZ
L- 004.934.07
Primera publicación

AVISO

Por este medio, se hace del conocimiento público que mediante el Artículo 777, del Código de Comercio se cancela la licencia comercial Tipo A, Registro 3 Nº 4051, expedida a favor de Luis Alberto Mootoo Lester, inscrita en el registro comercial Tomo 10, Folio 221, Asiento 1, de establecimiento denominado **SUPLIDORA SANTA**, donde pasa de persona natural a persona jurídica.
L- 004919.68
Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública Nº 8884 de 30 de septiembre de 1994, expedida por la NOTARIA CUARTA del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad **FINANCIAL EXCELLENCE INC.** según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 240367, Rollo: 43868; imagen: 0064 del 11 de octubre de 1994.
Panamá, 12 de octubre de 1994.
L- 004998.27
Unica publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD - 919.... MAURI CERTIFICA QUE LA SOCIEDAD **ST. BERNARD TRADING CORP.** Se encuentra registrada en la ficha 238751, Rollo 30432, Imagen 79 desde el doce de septiembre de mil novecientos noventa.

DISUELTA

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 7174 de 6 de octubre de 1994 en la Notaría Primera del Circuito de Panamá según consta al Rollo 43857 y la Imagen 89 Sección Micropelícula - Mercantil desde el 10 de octubre de 1994.
Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el once de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, a las 11-48-23.6 a.m.
Nota - Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.-
ALPINO GUARDIA MARTIN
Certificador
L- 004984.73
Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en la presente demanda de Oposición Nº 3040 correspondiente a la marca de fábrica nacional **"DAKITOS"**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:
EMPLAZA:
Al Representante Legal de la Sociedad **COMERCIAL CRESSIDA INC.**, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la presente demanda de Oposición Nº 3040 correspondiente a la marca de fábrica nacional **"DAKITOS"**, a través de su apoderado especial Licenciado JUAN MANUEL CEDEÑO.
Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.
Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 5 de septiembre de 1994 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.
LCDA. ELIZABETH M. DE PUY F.
Funcionario Instructor
DEISY M. HERRERA
Secretaria Ad-Hoc
Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, 5 de septiembre de 1994
Director
L- 005005.97
Primera publicación

EDICTOS AGRARIOS

EDICTO Nº 01
EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO,
HACE SABER:
Que la señora **AVELINA VARGAS DE RAMIREZ**, con cédula de identidad Nº 7-26-619 respectivamente, ha solicitado a este Ministerio, se le adjudique a título de plena propiedad en concepto de venta de un lote de terreno baldío nacional no destinado al servicio o uso público de 871.50 metros cuadrados, ubicado en el Corregimiento La Enea, Distrito de Guararé, Provincia de Los Santos, cuyos linderos y medidas son los siguientes:
NORTE: Colinda con camino a La Enea y mide 21.07 metros.
SUR: Colinda con LEOVIGILDO OSORIO y mide 24.94 metros.
ESTE: Colinda con Sucesores de ERNESTO BARRIOS y mide en línea de dos (2) tramos en 5.90 y 33.55 metros.
OESTE: Colinda con ANGELA RODRIGUEZ y mide 39.29 metros.
Con base a lo que disponen los Artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 1973, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Departamento por diez (10) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que lo haga publicar en un diario de la localidad por una sola vez y en la Gaceta Oficial para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se crean con derechos a ello.
Lcdo. LAZARO E. RODRIGUEZ M.
Director General
LICDA. JANETTE DE ARCHBOLD.
Secretaria Ad-Hoc.
L- 325.383.73
Unica publicación

EDICTO Nº 31
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
DEPARTAMENTO JURIDICO
El Suscrito Director General de Catastro, hace saber:
Que el señor RENE MIRO, con cédula de identidad personal Nº 8-155-931, ha solicitado a este Ministerio, la adjudicación a título oneroso, de un globo de terreno con un área de 1.000 00 M2, sito en El Valle de Antón, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos y medidas:
NORTE: Colinda con Finca Nº 9815, Tomo 1168, Folio 498, propiedad de JOSE MARIA ABELLO. Lote Nº 18 y mide 50 Mts.
SUR: Colinda con Calle que conduce al Matadero y mide 20 Mts. de ancho.
ESTE: Colinda con Calle "B" y mide 15 mts. de ancho.
OESTE: Colinda con Finca 5934, Tomo 582, Folio 394, propiedad de RENE MIRO, lote Nº 1 y mide 20 Mts. de ancho.
Que con base a lo que dispone los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 31 de julio de 1973, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría de El Valle de Antón, por diez (10) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que lo haga publicar en un diario de la localidad por una sola vez, y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se crean con derecho a ello.
LICDO. AGUSTIN SANJUR OTERO
Director General
LICDO. JAIME E. LUQUE PEREIRA
Secretario Ad-Hoc
L- 005043 13
Unica publicación

Digitalizado por la Asamblea Nacional

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE

EDICTO Nº 176-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Oficina de Coclé, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **CLEMENTINA RODRIGUEZ DE MARTINEZ**, vecino (a) del Corregimiento de PENONOME, del Distrito de PENONOME, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 2-89-899, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-446-93, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca ___, inscrita al Tomo ____, Folio ___ y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de un área superficial de 0 Hás. + 1303.20 M2, ubicada en el Corregimiento de PENONOME, Distrito de PENONOME, provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle Tercera, Antonia Sánchez Ojo
SUR: Sonia De León
ESTE: Antonio Sánchez Ojo
OESTE: Sonia De León, Calle Tercera

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría Penonomé y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé a los 10 días del mes de junio de 1993.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionaria Sustanciadora
SRA. GUILLERMINA STANZIOLA A.
Secretaria Ad-Hoc

L- 12709
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE

EDICTO Nº 179-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Oficina de Coclé, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **CLEMENTE ARANDA DIAZ**, vecino (a) del Corregimiento de EL ROBLE, del Distrito de AGUADULCE, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 2-64-524, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-363-93, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca ___, inscrita al Tomo ____, Folio ___ y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de un área superficial de 0 Hás. + 9,199.59 M2, ubicada en el Corregimiento de EL ROBLE, Distrito de AGUADULCE, provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

LOTE 1
NORTE: Rufino Maison
SUR: Servidumbre de 6.00 M.
ESTE: Terreno nacional
OESTE: Camino de El Barrero a Jaguito

LOTE 2
NORTE: Servidumbre de 6.00 M.
SUR: Alfredo Casas
ESTE: Alfredo Casas
OESTE: Camino de El Barrero a Jaguito

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría El Roble y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé a los 11 días del mes de junio de 1993.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionaria Sustanciadora
SRA. GUILLERMINA STANZIOLA A.
Secretaria Ad-Hoc

L- 12746
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE

EDICTO Nº 180-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Oficina de Coclé, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ENITOR GONZALEZ (N. L.) ERNESTO CHIRU GONZALEZ (N. U.)**, vecino (a) del Corregimiento de PAJONAL, del Distrito de PENONOME, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 2-88-1474, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-500-92, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca ___, inscrita al Tomo ____, Folio ___ y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de un área superficial de 6 Hás. +9778.28 M2, ubicada en el Corregimiento de PAJONAL, Distrito de PENONOME, provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Angel Chirú
SUR: Quebrada Candela, María Román P., servidumbre a otros lotes.
ESTE: Melania Martínez, María Román Rodríguez
OESTE: Jerónimo Domínguez, Celedonio Martínez, Victorino Alveo, quebrada Candela

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría Pajonal y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé a los 14 días del mes de junio de 1993.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionaria Sustanciadora
BLANCA MORENO
Secretaria Ad-Hoc

L- 12764
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE

EDICTO Nº 183-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Oficina de Coclé, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE MARIA DE LEON VARGAS**, vecino (a) del Corregimiento de COCLE, del Distrito de PENONOME, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 2-75-24, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-564-92, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca ___, inscrita al Tomo ____, Folio ___ y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de un área superficial de 25 Hás. + 0325.67 M2, ubicada en el Corregimiento de LLANO GRANDE, Distrito de LA PINTADA, provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno ocupado por Israel Guardado
SUR: Camino a otros lotes, Mónica Nieto de Gutiérrez
ESTE: Terreno ocupado por Alcides Miranda
OESTE: Terreno ocupado por Israel Guardado y Mónica Nieto de Gutiérrez

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría Llano Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé a los 16 días del mes de junio de 1993

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionaria Sustanciadora
SRA. GUILLERMINA STANZIOLA A.
Secretaria Ad-Hoc

L- 12813
Unica publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE

EDICTO Nº 184-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Oficina de Coclé, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **JAVIER ANIBAL FERNANDEZ HERNANDEZ**, vecino (a) del Corregimiento de EL CAÑO, del Distrito de NATA, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 2-70-74, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-783-92, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca ___, inscrita al Tomo ____, Folio ___ y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de un área superficial de 3 Hás. +7271.23 M2, ubicada en el Corregimiento de RIO GRANDE, Distrito de PENONOME, provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino a otros lotes
SUR: Camino a otros lotes
ESTE: Terreno ocupado por Dévora Hernández y terreno nacional libre
OESTE: Camino a otros lotes

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría Río Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé a los 15 días del mes de junio de 1993.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionaria Sustanciadora
SRA. GUILLERMINA STANZIOLA A.
Secretaria Ad-Hoc

L- 12785
Unica publicación R